I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001109

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

Cerrillos, 25 SEP 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3092/2014; el Memorándum N°1000/370/2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/1015/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1015/2014 se aprobó el programa denominado **"Talleres Municipales 2014",** que tendrá por objetivos; capacitar a jóvenes, mujeres, adultos mayores, varones de la Comuna de Cerrillos, entregar conocimientos teóricos y prácticos y talleres culturales y folclóricos que entregan distracción, arte y cultura.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 23 de Junio de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **FIDEL POBLETE MALDONADO,** cédula de identidad N°10.745.380-6, para que desarrolle el Taller de Folklore, en el marco del programa ya individualizado.

2. El contrato rige desde el 01 de abril hasta el 30 de junio de 2014, cuyo horario y lugar será:

HORARIOS	LUGAR
Lunes de 20:00 a 22:00 horas	Junta de Vecinos Portal Bicencio
Martes de 20:00 a 22:00 horas	Junta de Vecinos Groenlandia
Sábado de 16:00 a 18:00 horas	Grupo Rayito de Luna

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don **FIDEL POBLETE MALDONADO** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo en que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan el Municipio se obliga a pagar a don **FIDEL POBLETE MALDONADO** por concepto de honorarios, la suma de $ 280.000.-(doscientos ochenta mil pesos) brutos mensuales, previa entrega de informe el que deberá ser visado por el encargado del programa. De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001109

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **FIDEL POBLETE MALDONADO,** de la correspondiente boleta de honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Don **FIDEL POBLETE MALDONADO** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, don **FIDEL POBLETE MALDONADO** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. Los gastos derivados de la ejecución del presente decreto se imputarán a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del presupuesto municipal.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,
HECHO ESTO ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCh/FCQ/
Distribución:

- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Gestión Comunitaria
- Departamento de Personal
- Unidad de Remuneraciones
- Secplan
- Interesado
- Página Web